

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO”.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Segurilla para el funcionamiento del Observatorio Astronómico, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 25 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, **D. Pablo Barroso Corrochano**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segurilla, con CIF P-4516100-G.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y teniendo competencia para formalizar el presente documento

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Segurilla está llevando a cabo actividades de educación ambiental de interés para la población de la provincia en el equipamiento ambiental denominado **Observatorio Astronómico**.

SEGUNDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, está interesada en ampliar la oferta de instalaciones y centros dedicados a la educación ambiental y en mantener la “Red de Equipamientos Ambientales de la provincia de Toledo” en el año 2016, para ponerla a disposición de asociaciones, colectivos, centros educativos y, en general, de todos los ciudadanos de nuestra provincia.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Segurilla acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto colaborar en el funcionamiento y realizar

actividades relacionadas con la observación y la difusión de la Astronomía del Observatorio Astronómico e instrumentar el uso conjunto de este servicio por las instituciones que suscriben este Convenio.

SEGUNDA.- Colaboración.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Segurilla en el desarrollo de las actividades de educación ambiental del Observatorio Astronómico, comprometiéndose aquélla a participar en la financiación del proyecto con una aportación máxima de hasta seis mil euros (6.000 €), en función de la programación conjunta prevista en la estipulación tercera.

Dicha aportación se utilizará para subvencionar las actividades desarrolladas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

En el ámbito de colaboración formalizado por medio de este Convenio, no se admitirá la realización de actividades subvencionadas que, directa o indirectamente, supongan un fin lucrativo para el Ayuntamiento de Segurilla, tales como visitas durante los días lectivos del calendario escolar que supongan un coste a los visitantes, venta de material cuya adquisición se haya sufragado con el dinero del presente Convenio, etc.

TERCERA.- Programación.- El Ayuntamiento de Segurilla elaborará la programación de las actividades a desarrollar en el Observatorio Astronómico durante toda la temporada, en la que se recogerán los objetivos marcados, los contenidos y la metodología, el equipo de trabajo, los recursos materiales, el cronograma de las actividades previstas y el desarrollo de las mismas, todo ello bajo la supervisión del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Toledo.

CUARTA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.- *Transferencias corrientes a Ayuntamientos.*

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo de la ejecución de las actividades que son objeto de subvención, se justificará por el Ayuntamiento de Segurilla, antes de la finalización del Convenio, mediante la remisión de una Memoria descriptiva. Dicha Memoria debe recoger el programa, las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización, los grupos y asociaciones visitantes, incluyendo lugar de procedencia, número de participantes y acompañantes, y su desglose en centros educativos, asociaciones, grupos familiares y cualquier otro colectivo visitante. En el caso de justificarse gastos por obras en el equipamiento ambiental, obligatoriamente se deben detallar en la Memoria descriptiva, adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas.

En todo caso, dicha Memoria contendrá Cuenta Justificativa acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizados, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, librando a tal efecto la Diputación Provincial el pago correspondiente, previa fiscalización del efectivo destino de los gastos a la finalidad de educación ambiental del equipamiento ambiental, como así debe quedar explicitado en las facturas presentadas ante la Diputación Provincial para el pago de la subvención. Se deberá incluir obligatoriamente un índice o memoria de gastos donde se detallen las facturas presentadas.

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Segurilla haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Esta circunstancia -conurrencia de subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta Justificativa precitada.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SÉPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Segurilla, en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas que son objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, mediante rótulos, catálogos, trípticos, carteles y otros, el patrocinio de la Diputación, utilizando a tal efecto el logotipo de la misma de acuerdo a las normas de estilo gráfico establecidas por aquélla.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Segurilla, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los monitores o profesionales que se contraten para desarrollar la programación será competencia única del Ayuntamiento de Segurilla.

El Ayuntamiento de Segurilla, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es el único responsable de cualquier accidente sufrido, en el desarrollo de la programación, tanto por los visitantes como por los monitores contratados.

DÉCIMA.- Vigencia.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016 a efectos de realización de actividades y gasto subvencionable, y hasta el 31 de enero de 2017, exclusivamente, a efectos de justificación de gastos.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 26 de febrero de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

D^a MARTA GARCÍA MARTÍN
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO